



D E C R E T O N° 26758

Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2021.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.069.035, ingresado en ésta administración municipal en fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 29/20 para la obra "Cordón Cuneta y Badenes Altos del Pinar - Etapa I", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, los Decretos N° 26.545, N° 26.609 y N° 26.649 de fechas 12 de noviembre de 2020, 15 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021 respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Decreto N° 26.545, se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil veinticuatro con 79/100 (\$3.749.024,79); con fecha de apertura el día 01 de diciembre de 2020 a la hora diez (10). Dicho llamado se declara desierto por Decreto N° 26.609, disponiéndose la realización de un segundo llamado a idénticos fines, lo que se efectúa por Decreto N° 26.649.

Que, a fojas 97 -Primer Cuerpo- obra Acta de la Apertura de sobres del 05 de febrero de 2021, encontrándose presentes: la Jefa (interina) del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión, la Dra Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes: los Sres. Ricardo Retamal, Federico Barbará y Federico Salvagno, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "Constructora Cardenal SAS", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$4.313.921,21.

Sobre N° 2: de la firma "Red Vial S.A.", con domicilio legal en Dr. Scelzi N° 985 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$3.334.861,09;

Sobre N° 3: de la firma "Salper Constructora SRL", con domicilio legal en 8 de junio N° 609 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$3.919.762,91.

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.



Que a fojas 246, -Segundo Cuerpo- desde el Departamento Obras Públicas el Ing. Guillermo Benítez, realiza el siguiente informe:

- Constructora Cardenal SAS; posee correcta capacidad de contratación y demuestra antecedentes de obras similares, (realizó en el 2020 licitación pública 09/2020), son correctos los costos de mano de obra y la capacidad operativa. Se sugiere como referencia el análisis adjunto donde se muestran los valores a considerar dentro de un análisis de costo tipo y admitiendo dentro de éste cargas comúnmente aceptadas, los precios que figuran en la oferta no están en acuerdo con los referentes mencionados. Su oferta supera en un 10% el presupuesto oficial;
- Red Vial SA; no demuestra capacidad de contratación no así, antecedentes de obras similares. Los costos de mano de obra, en comparación con el análisis referencial están demasiado alejados de los actuales valores que se deberían de considerar. Aclara además, que en los antecedentes de obras contratadas la empresa Red Vial SA ha causado perjuicios importantes dado que las obras ejecutadas actualmente demandan una excesiva mantención debido a las concurrentes y habituales fallas que se suceden. Se podría demostrar considerando el estado actual de las licitaciones públicas 27/2016 y 21/2017. Su oferta es inferior en un 17,7% el presupuesto oficial;
- Salper Constructora SRL; tiene correcta capacidad de contratación. Los valores de insumos son adecuados, son correctos los costos de mano de obra considerando los rendimientos propuestos y su oferta global es un 0,1% inferior al presupuesto oficial.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 24 de febrero de 2021, (fojas 248) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Sra. María del Carmen Tourfini por el Area de Control de Gestión, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, y los Concejales Angel Salamonini y Aldo Montañana. Se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas recepcionadas, resolviendo esa Comisión aconsejar -previo informe de la Secretaría de Hacienda para control presupuestario y del análisis del Contador Municipal-, a la firma "Salper Constructora SRL" por un monto de \$3.919.762,91; que si bien supera el presupuesto oficial asignado, cumple las exigencias técnicas y legales, posee antecedentes positivos, teniendo en cuenta el informe técnico del Departamento Obras Públicas.

Que, el Sub-Secretario de Hacienda Cr. Nicolás Gómez, informa (fojas 249 Segundo Cuerpo) en referencia a las actuaciones en las que se requiere opinión respecto de la adjudicación de la Licitación Pública de referencia, sugiriendo adjudicar la obra a la empresa "Constructora Cardenal SAS", de



acuerdo a los siguientes considerandos:

- Como primera cuestión, resulta pertinente señalar la imperiosa necesidad de favorecer la industria y comercio local, lo que está en la génesis misma de nuestra Municipalidad dicha tarea, lo que no se cumpliría en caso de adjudicar la tarea a una empresa que se encuentra radicada en otro Municipio, siendo que existe en la nómina de oferentes, empresas locales;
- Deviene imprescindible, a su vez, incorporar el análisis adjudicatario la perspectiva recaudatoria de la decisión, ya que si bien la empresa sugerida por la Comisión a fojas 248, ofrece un costo acorde a lo requerido, las misma se encuentra radicada en la localidad de Caseros, lo que deviene en la imposibilidad de gravar dichos importes, generando así una interrupción en el circuito de erogación-recaudación fiscal que sí se alcanzaría con el resto de los oferentes;
- Incluso cuando la oferta de la empresa Constructora cardenal SAS resultaría levemente más onerosa para las arcas municipales que la sugerida, el impacto económico en la actividad económica local es un elemento de la ecuación final que debería contemplarse;
- Por ultimo, refiere a que la gestión municipal debería propugnar hacia los actores de la economía local, al demostrar su defensa y cuidado, en virtud del esfuerzo diario de llevar adelante una actividad comercial e industrial bajo el cumplimiento estricto de las normas impositivas locales.

Que, a fojas 250 y vuelta y 251, el Cr. Agustín Bordagaray, solicitado que le fue dictaminar al respecto, procede a realizar el análisis Económico-financiero de los dos oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7º (último punto):

- Proveedor 1: Constructora Cardenal SAS
Presenta estados contables al 31/07/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 04/12/2020 a fojas 104 a 115.
- Proveedor 2: Red Vial SA
Presenta estados contables al 31/05/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 26/11/2020 a fojas 189 a 198.
Realiza un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida de ambos oferentes.
- Proveedor 3: Salper Constructora SRL
No presenta instrumentos contables para realizar el análisis en cuestión.

Que, en consecuencia, remite a Comisión de Pre-adjudicación para analizar las observaciones del Sub Secretario de Hacienda a fojas 249 y el análisis económico-financiero de esa oficina de fojas 250.

Que, reunida nuevamente la Comisión de Preadjudicación en



fecha 24 de febrero de 2021, (fojas 279) con la presencia en dicho acto del Cr. Fernando Picart por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo. Se pone a consideración el Expediente y se analizan los informes económicos adjuntos; sin perjuicio de los informes de la Secretaría de Hacienda antes mencionados y adjuntando los balances solicitados; esa Comisión resuelve ratificar la sugerencia de adjudicar a la firma "Salper Constructora SRL" por un monto de \$3.919.762,91; cumple las exigencias técnicas y legales, posee antecedentes positivos, teniendo en cuenta el informe técnico del Departamento Obras Públicas.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite el expediente para el dictado de la norma legal correspondiente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 29/20 para la obra "Cordón Cuneta y Badenes Altos del Pinar - Etapa I", - 2º llamado - solicitada por la Coordinación de Infraestructura, dispuesta por Decreto N° 26.545 (primer llamado), N° 26.609 (desierto) y N° 26.649 (segundo llamado) de fechas 12 de noviembre de 2020, 15 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.069.035 (dos cuerpos), a la firma **Salper Constructora SRL**, por un monto de pesos tres millones novecientos diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 91/100 (**\$3.919.762,91**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura